



Bogotá, D.C. Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2022 - 11609 - 01
PROCESO: PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Ingresar el expediente al Despacho, para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia emitida el 3 de agosto de 2022 por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CONSIDERACIONES

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se observa que se trata de asumir en grado de apelación el proceso de protección al consumidor formulado por María Luz Gómez Niño en contra de la compañía AUTOGRANDE S.A., pero la Oficina de Apoyo Judicial reparto, adjudicó el trámite del epígrafe a esta Sede Judicial y al homólogo Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Bajo tal óptica, salta a la vista que el recurso de apelación de sentencia fue sometido al reparto de dos estrados judiciales, trámite que correspondió al citado Juzgado Cuarto, bajo el número de radicado 110012900000202216090001, que en la actualidad se encuentra con auto que admite la alzada y en trámite de traslado para la sustentación, razón por la que se impone devolver las diligencias a la oficina de reparto para que se deje sin efecto la secuencia 23397 del 7 de septiembre de 2022.

En ese orden de ideas, el Despacho, deberá abstenerse de asumir el conocimiento del presente asunto, para en su lugar, adoptar las medidas que en Derecho corresponde. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

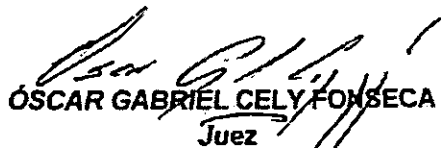
RESUELVE:

PRIMERO. NO AVOCAR el conocimiento del trámite del epígrafe, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que deje sin efecto la secuencia 23397 del 7 de septiembre de 2022 y proceda a efectuar la compensación correspondiente.

TERCERO: Librense por Secretaría, las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias del caso. Oficiase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-29-00000-2022-11609-01

Página 2 de 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
020	20 FEB. 2023
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8.00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO	